# Boletin





# DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

# SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . . . . . . 40 pesetas.
Trimestre . . . . . . . . . . . . . 10 —

Número suelto cincuenta céntimos. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea. Las leyes obligarán en la Península, islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

### PARTE OFICIAL

S M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Junio de 1927).

# ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, en virtud de la cual quedan agregadas a las oposiciones anunciadas para proveer la plaza de Profesor de Lengua francesa del Instituto de Santiago las de igual asignatura de los de Las Palmas, Cabra y Melilla, en turno de Auxiliares. Y de conformidad con lo establecido en el artícu-10 4.° párrafo cuarto del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial para proveer dichas plazas agregadas, concediéndose el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, para que puedan solicitarlas los que estén en condiciones y aspiren a ellas; previniéndose que los presentados en la primera convocatoria o sea

la de Santiago, tienen opción a éstas y a cuantas pudieran agregarse, y los que soliciten las mencionadas agregadas no tienen derecho a la de Santiago si no lo solicitaron dentro del plazo reglamentario.

Además de las condiciones legales para concurrir a estas oposiciones, cumplirán los aspirantes con lo determinado en el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924 (Gaceta del 19) y Real orden de 24 de Marzo de 1925 (Gaceta del 30).

Este anuncio, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 5.º del expresado Reglamento, se insertará en el Boletín Oficial de este Ministerio y Oficiales de provincias, así como en los tablones de anuncios de los Establecimientos docentes, sin otro aviso.

Madrid, 13 de Junio de 1927. — El Director general, González Oliveros.

(Gaceta del 25 de Junio de 1927).

# ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 2.538

Sección provincial de Estadística de Valladolid.

Circular a los señores Jueces municipales.

Modificado por la Superioridad el servicio de Estadística demográfica que las Secciones provinciales realizan, se hace indispensable que los Juzgados municipales,

que son los que facilitan los datos, coadyuven a la reorganización del servicio, remitiendo con toda puntualidad, dentro de los cinco primeros días de cada mes, los boletines estadísticos de todas las inscripciones efectuadas en los Registros durante el mes anterior. Es tan necesario este extremo, que de orden del excelentísimo señor Ministro se han circulado instrucciones tan terminantes a las Jefaturas provinciales, que me veré obligado a corregir, desde el próximo mes de Julio, la mala costumbre que algunos Jueces tienen de no remitir el servicio del Movimiento natural de la población hasta que se les recuerda, cosa que en lo sucesivo no puede ser, teniendo presente lo apremiante de los plazos.

Debido a esto último, los encargados de los Registros y llamados a cubrir los boletines, procurarán efectuarlo de modo total, esto es, contestando completamente el interrogatorio que los impresos contienen, evitando de esta manera el tener que pedirles aclaraciones, sellándolos todos con el del Juzgado.

A este fin, a continución expongo las irregularidades más frecuentes que se observan y que espero eviten en lo sucesivo:

Boletines de Nacimientos. — Falta de la edad, profesión y naturaleza de los padres, y si el alumbramiento acaeció en el domicilio particular de la parturienta o en otro lugar.

Boletines de Matrimonios. — Son muchos los Juzgados que contestan con datos comunes a

los dos contrayentes a continuación de las preguntas del cuestionario, debiendo hacerlo por separado en las columnas destinadas a tal objeto, según el encabezamiento de cada una de ellas

Boletines de Defunciones. — Dejan de consignarse con alguna frecuencia, la enfermedad o causa de la muerte, edad, número de hijos para las casadas, y si el fallecimiento acaeció en el domicilio particular o en otro lugar.

Boletines de Abortos. — Con frecuencia falta la causa del aborto, edad y profesión de los padres, si ha sido alumbramiento sencillo, y si es del primer parto.

Sobre este servicio de abortos llamo especialmente la atención de los Juzgados para que no dejen de enviar los boletines de cuantos tengan lugar. Los datos que en los boletines se piden son fáciles de suministrar, pues cada Juzgado debe de tener un legajo o carpeta llamado de abortos, con los partes facultativos en que constar deben cuantos datos la Estadística hoy precisa. Para los efectos de la Estadística, sólo se inscribirán en esta clase de boletines, las criaturas que nazcan muertas, las que mueran en el acto del nacimiento, y las que vivan menos de veinticuatro horas, esto es, todos los casos que no tienen cabida ni en el Registro de nacidos vivos, ni en el de defunciones.

Valladolid, 27 de Junio de 1927.

—El Jefe provincial de Estadística, Julio Baeza.

Núm 2.531

# ADMINISTRACIÓN DE RENTAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACIÓN nominal de los industriales declarados fallidos que se publica en el «Boletín Oficial» de esta provincia, en cumplimiento del artículo 158 del vigente Reglamento de la contribución Industrial y de Comercio de 28 de Mayo de 1896.

PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPOI	
T T T	N / 8 A T TY A G		THE RESERVE	Pesetas	Ct
1920-21	Harinas	Nava del Rey	Eleuterio Burgos	136	7:
1921-22 1923-24	» ·	Siota Islacina da Trabana	El mismo	137	7
* /20 21	Mesón	Şiete Iglesias de Trabancos El Carpio	Longinos Junquera	153	1
>	Zapatero	»	Francisco Marcos.	40 26	0.9
<b>»</b>	Mercería	Medina del Campo	Manuel Gómez	264	30
MOLDY NAME OF	Vinos Abacería	and the second of the second o	Marcelo Sanz	120	1 12
Salara Salara da	Bodegón	A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	Manuel Gómez	90	1:
.agrah yar aman	Arquitecto	A control of the state of the s	Bernabé Rodríguez	60 82	000
pdepeta 👟 pringle	Abogado	And the second s	Juan Pavía	325	3.
Carry was and the	» Pomedone	PAL SUST SITURE AND WASHINGTON WITH ADDRESS OF THE SECOND	Manuel Lucas	216	9:
legen en "entrement	Panadero Taberna	lets are also see saily and a result of the	Macuto López	57	6
» ···	»	is a lan our sales and are are well as a sound	Matías Moreno	80 120	0.1
»	Abogado	**************************************	Agustín Fernández	86	6
*	» » sleantanti	La sun entre de la centralità del	Manuel de Samatier	329	7
*	Sastre Herrero	where we work and the second	Mariano Alonso	256	2
» d ob	Figón Company	The comment of the control of the co	Victoriano Martín	38	4
*	Sillero	La late mantena ab.	Julio Gómez	40 38	0.4
»	Carretero	was manufer on was at the part	Nicasio Puente	38	4
y han	Sastre	material explanation . * I have the first of	Braulio Martín	38	4
*	Venta de tripas Bodegón	is realizable with a second second	Luis Felipe.	34	70
» NYO	Zapatero	» 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	Bárbara de la Fuente	40 38	0:
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Sillero	and any or an analysis of the second	Justo Hernández	38	4.
<b>»</b>	Herrero	Sim at the way at the faller of	Gabino Olivares	38	4
Service Control	Venta de tocino	milloration on Nation of the last of the	Avelino Crespo	176	1
» »	Taberna Pintor	ocamical and a section of the sectio	Pedro López	80	08
) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) (	Herrero	inter and rotations of the heat of the	Angel Rodríguez	38 38	44
* *************************************	Line to Mindella »	System sept as well a first set of	Lorenzo Niño.	38	4
A Decree L	Alfarero	Apple of god - Comment	Tomás Pedrero	118	30
de la "	Herrero Venta de aves	and the magic and many and the control of the contr	Viuda de Serapio García	38	4
obec "steller	Venta de aves Venta de frutas		Fidel Izquierdo	598	0
ora Omountal	Tablajero	Nueva Villa de las Torres	Lázaro Cabezas	16 28	3.
***	Comestibles	Pozaldez	Mariano Gonzalez	64	0.
hous so obin	Juego de pelota Taberna	ny anomin'ny managana dia managana dia	Emiliano Lorenzo	127	7
idasti, al state	Café	a Mandand a Rueda	Balbino Fernández	60	8
tob on oup stall	Autocamión	potantineira of the americal de	Manuel Pérez.	93 311	54
dunes decunci	Horno de bollos	offer ones is bounded, by the case offer	Francisco Cobos	40	4
son Soush an	Venta de zapatos	esignification of a world of the contraction of	Mariano Cobos	62	37
tentings bold	Panadero »	halpd software La Seca	Policarpo Corzo	40	4:
The I will be to the	Tablajero	» Serrada	Félix Corzo	40 32	4
a nowight make	Zapatero	Ventosa de la Cuesta	Angel Pocero.	26	9
1924	Venta de carnes	El Carpio	Antonio de las Heras	21	30
engo Sup us el	Mesón	Ananathos saasso as the least to	Nicolás Marcos	13	3:
chara la ente	Café Carretero	TOPICS IN STRUCTURE SECTION OF THE S	Luis Hernández	69	4
costo mot ara I	Venta de carnes		Apolinar Muñoz	8	97
solo sekinseri	southed at wall at 19	TO SEED 195 IS IN THE PROPERTY OF THE PROPERTY	Enrique del Valle	8	70
regetation of	Maquinaria agrícola	Medina del Campo	Aranzábal y Ajuria	224	92
real pour north	Tejidos Restaurant	Labrata geril ren » ig	Silvino del Campo.	200	22
an Bontall	Mercería	ando es antenamento hanantenesse	Ricardo Juárez	176	19
Somewill Vivio	Therefore was a second with a second with a second was a second with a second	TO C. OFF TO STORE OF STREET	Manuel Gómez	110 110	12
Cot. * word is	Venta de tocino	Mary who especially with the control of	Avelino Crespo	110	12
Fin 2 percent	Café	SO Annual to Annual State of the State of th	Francisco Estrada	60	74
Maria Maria	Taberna	The rest of the second	Marcelino Sanz.	53	39
*	Venta de cuchillos	and the Company of th	Matías Moreno	53	39
*	Venta de calzado	» The transfer of the same of	Máximo García	50 50	72
» ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	Mesón	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Esteban Diez	40	0
*	Bodegón	A STATE OF THE STA	Bernabé Rodríguez	24	02
*	Figón		Felipe Aranda	24	02

PRESUPUESTO	CONCEPTOS	PUEBLOS	NOMBRES Y APELLIDOS	IMPOI Pesetas	Cts.
1924	Bodegón	Medina del Campo	Isidro Ledo	24	02
»	Venta de leche	* Name of the same of	Juan González	24 24	03
*	Autos	»	Benito de la Torre	111	23
No. of the second	Venta de vasijas	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Tomás Pedrero	29 34	59
	Fábrica de gaseosas Minerva	September 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19 19	Juan Luis Díez	54	88 51
<b>»</b>	Veterinario	**************************************	Mariano Bacho	47	28
2.540 °	Abogado Talabartero	Consider the state of the state	Manuel de Samatier	86 37	76 16
» »	Carpintero	TOLERAND SHORE " MULTOUS 424	Francisco Sánchez	23	06
White State	"   September 10 Or	eag no rod asocen?	Mariano de la Riva	23 23	06
» O N	Carretero	aughternesses bus a numerica was	Nicasio Puente	23	06
*	Taller de baules	odoan ogos salin	Octavio Estébanez	23	06
anaman la samban	Herrero Panadero	**************************************	Felipe del Valle	23 23	06
abagso man of	» »	**************************************	Julián Cortijo	23	06
37, 30 0	Sastre Sillero	TO THE REAL PROPERTY OF THE PR	Saturnino de la Torre	23 23	06
ans production	Carretero	The property of the same of th	Mariano López	4	92
refale Petrojii.	Horno de pan	onsumiserable expensions in	Lucio García	5	34
diadold, bestale	version of the Plana de V	antimus over any " postucio siero	Juan de la Rosa	5	34
om to open is in	Example of St.	»	Mariano Martín	4	92
EDMINED»	Venta de quincalla Abacería	Nueva Villa de las Torres	Jesús Santos	92 11	10 81
**************************************	Veterinario	Entry of the state	Antonio Colodrón	19	69
ast stree out y ad	Zapatero	» Rueda	Justo Quevedo	7 30	94 40
te, an 12 Jefaruré	Taberna Mesón	amork for sath Rueda laton rost of	Viuda de Nicolás Manjarrés	19	49
Children « o Pilliter	Abacería	Group one is "	Juan Diez	19	49
»	Tablajero Auto	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Remigio Estébanez	15	59
XCP1 of W	Botero	White the way of Sent of hearth	Nicolás Manjarrés	13	47
*	Panadero	when we are the X v labour to	Eustoquio González	13	47
» »	Zapatero Tejidos	Serrada Serrada	Iosé García	13 76	08
noi» concre	Taberna	ch though about "	Lucio de Rojas	20	02
»	Panadero Abacería	Ventosa de la Cuesta	Doroteo Marciel	8	97 35
» »	Albéitar	Note that the second of the se	Cruz Rodríguez	/11	13
» 1924-25	Abacería Venta de carnes	Villanueva de Duero El Carpio	Lucas Maeso	11 21	82 36
1924-25 »	Mesón	»	Nicolás Marcos	13	35
o second anna, anna, s	Cereales	» ·	Luis Hernández	69	41
Commission (Section )	Carrétero Venta de carnes	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Apolinar Muñoz	8 34	97 70
<b>»</b>	and the second s	» »	Enrique del Valle	34	70
y shed,	Máquinas agrícolas Tejidos	Medina del Campo	Ajuria y Aranzábal	224 200	92 22
Selection, it and .	Restaurant	» - 6.7 Eucl -	Ricardo Juárez	176	19
***************************************	Mercería »	and in the state of the same of the same	Manuel Gómez	110 110	12 12
**************************************	Venta de tocino	The state of the s	Avelino Crespo	110	12
* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Café	»	Francisco Estrada	60	73
weed way a family	Taberna »	ane anti-company	Martin Fernández	53 53	40 39
a nome's obsi	cualiforne arts) sept ones as	Obbugse was a second	Matías Moreno	53	39
onest »M sail	Venta de cuchillos Venta de calzado	ofted stiff strate in the A	María Marcos	50 50	72 72
» (*) 1) (C)	Venta de relojes	» »	Jacinto Fernández	50	72
»	Mesón Bodegón	»	Esteban Díez	40 24	04 02
<b>»</b>	Figón	ers ob pain 12 0 ms opposite	Felipe Aranda	24	03
»	Bodegón	de la Company avec la company de la company	Julio Gómez	24	03
The Polyment	Figón Casa de comidas	obatom by be all to I and turby	Isidro Ledo	24 24	03
3 3 3 3 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5 5	Venta de leche	Chemination manual series and another	Juan González	24	03
93) 1101 930	Auto	William Market and Mar	Fidel Fernández	24 111	03 23
» »	Venta de vasijas	»	Tomás Pedrero	29	59
	Fábrica de gaseosas	* 1 man 1970 cor	Andrés Sánchez	34	88
» »	Una minerva Veterinario	Te hi be a consented so a later cusp as	Juan Luis Díez	54 47	51 28
*	Abogado	Carrier of the stands in the third will be	Manuel de Samatier	86	77
and the field	Talabartero Carpintero	go segio de magazi en la casa como de	Angel Bartolomé	37 23	16 07
*	> Carpintero	**************************************	Mariano Rivas	23	07
*	» (Company)	( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( ) ( )	José Durán	23	07
» »	Carretero Taller de baules	> 04×64 1.4 4 1.4 1.4 1.4 1.4 1.4 1.4 1.4 1.4	Nicasio Carretero	23 23	06
	Herrero	Company of the second of the s	Felipe del Valle	23	07

(Se concluirá).

# ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 2.542

### Ceinos de Campos

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el año 1927, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones cualquiera de las entidades a que se refiere el artículo 301 del Estatuto municipal. Durante los quince días siguientes al en que termine la exposición al público, pueden las mismas entidades y personas interesadas interponer reclamaciones contra dicho presupuesto, ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Ceinos de Campos, a 27 de Junio de 1927. - El Alcalde, Alvaro Vielba.

Núm. 2.536

### Geria

Figurando en el presupuesto municipal ordinario aprobado tácitamente para el ejercicio económico de 1927, el producto de la caza existente en este término municipal, por cesión gratuita de los vecinos y terratenientes, en favor del'Ayuntamiento para atenciones municipales, se anuncia al público por espacio de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, a fin de que durante el mismo puedan interponerse las reclamaciones u observaciones contra tal cesión que estimen oportunas, advirtiendo que transcurrido que sea el plazo señalado, no serán admitidas las que se presenten.

Geria, 25 de Junio de 1927.—El Alcalde, Rodrigo Santos.

Núm. 2.537

### Geria

Para que las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento de utilidades, que han de formar para el ejercicio económico de 1927, puedan hacerlo con el debido acierto se hace necesario que todos los contribuyentes que han de ser incluídos en el mismo, presenten en la Secretaria del Ayuntamiento en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, relaciones juradas de las utilidades que obtengan por todos conceptos, (Se concluird).

advirtiendo que de no hacerlo, la Junta y Comisiones harán la estimación de utilidades con arreglo a los documentos de carácter tributario existentes en este Ayuntamiento, sin derecho de reclamación alguna por parte de los interesados.

Geria, 25 de Junio de 1927. -El Alcalde, Rodrigo Santos.

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 2.532

VALLADOLID. – AUDIENCIA

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente hago saber: Que en el expediente que en este Juzgado se instruye sobre reclusión en el Manicomio provincial de esta capital de la presunta alienada Casilda Simona Gómez Ramos, de treinta y un años de edad, soltera, hija legitima de José y Jesusa, ya difuntos, natural y domiciliada en el Paseo de Zorrilla, número noventa y dos de esta capital, está acordado emplazar a los parientes de dicha alienada para que dentro de treinta días expongan, con relación a la reclusión interesada, lo que crean procedente.

Y para la inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a diez y ocho de Junio de mil novecientos veintisiete. - Luis Vacas. - Ante mí, Licenciado Gregorio Núñez.

Núm. 2.544

**PALENCIA** 

CÉDULA DE CITACIÓN

Heras Grande, Florentino de las; domiciliado últimamente en Valladolid, Posada de la Comedia, hoy ignorado paradero; comparecerá ante la Audiencia provincial de Palencia el día 30 de Junio actual, a las diez de su mañana, para asistir como procesado a la celebración del juicio oral que tendrá lugar en causa que se le siguió con el número 230 de 1926, por hurto; bajo los apercibimientos de ley si no comparece.

Palencia, a veintisiete de Iunio de mil novecientos veintisiete. -El Secretario, Isidoro Párámo.

Juzgados municipales

Núm. 2.530

VALLADOLID.-PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez municipal del dis trito de la Plaza de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy, en diligencias de juicio verbal de faltas que se siguen en dicho Juzgado, por lesiones causadas por un perro de propiedad desconocida a Gaspar González, cuyo hecho tuvo lugar el día diez del corriente mes, en la calle de Mariano Fernández Cubas, de esta ciudad, ha acordado que se cite por medio de la presente y con los apercibimientos de ley al dueño de expresado perro, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de Julio próximo, y hora de las diez y siete y treinta, a la celebración del correspondiente juicio de faltas, al que deberá comparecer acompañado de los testigos y demás medios de prueba que tenga por conveniente.

Y para que sea inserta la presente cédula de citación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, la expido en Valladolid, a veintidos de Junio de mil novecientos veintisiete. - El Secretario, E. Mario Aparicio.

Núm. 2.541

### LAGUNA DE DUERO

Don Ramón de Recalde y Laca, Secretario del Juzgado municipal de Laguna de Duero.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, de una parte, por el Ministerio Fiscal y como denunciado Acisclo Inaraja, por daños a la Compañía del Ferrocarril de M. Z. A., seguido en su rebeldía por incomparecencia del denunciado, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Acisclo Inaraja como autor de una falta contra la propiedad al pago de una multa de 25 pesetas que la hará efectiva en el papel de multas correspondiente; a que indemnice en la cantidad de cincuenta pesetas a la Compañía del ferrocarril de M. Z. A., y al pago de las costas de este juicio.

Y para que tenga efecto la cita-

ción al denunciado, expido esta certificación en Laguna de Duero, a 24 de Junio de 1927.-El Secretario, Ramón de Recalde. -V.º B.º: El Juez municipal, Juan

# ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2.540

Junta de Plaza de Valladolid

**ANUNCIO** 

Debiendo procederse al contrato de sumistro de pan, cebada y paja de pienso en la Plaza de Medina del Campo, los que deseen verificarlo harán sus proposiciones al señor Presidente de la Junta de Plaza de Valladolid, hasta el día 16 de Julio con arreglo al modelo del contrato que a continuación se consigna y sobre las bases que estarán de manifiesto todos los días laborables y horas de las diez a las catorce, en la Jefatura Administrativa y Gobierno Militar de dicha plaza.

Valladolid, 23 de Junio de 1927. -El Comandante Secretario, Cirilo Tunco.

Modelo de proposición

Don ....., (nombre y dos apellidos), domiciliado en...., y con residencia en ...., provincia de...., calle...., número....., según cédula personal que se acompaña, expedida en...., de 1927, enterado por el «Boletín Oficial» de la provincia número...., del concurso para proveer de pan, cebada y paja de pienso a las fuerzas del Ejército de la Plaza de.... que pueden necesitar durante un año, prorrogable por tres meses más, se compromete con la Junta de Plaza de Valladolid a verificar dicho suministro, con sujeción a las condiciones que han regido para este concurso, a los precios siguientes:

Cada ración de pan de 0'630 kilogramos, a..... céntimos de pesetas una.

Cada ración de cebada de 4'000 kilogramos, a.... pesetas una.

Cada ración de paja pienso de 6'000 kilogramos, a.... céntimos de peseta una.

..... de 1927.

(Firma y rúbrica).

Nota. - La cantidad en letra.

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial